SEÑORA:

JUEZ QUINCE (15) ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

E.S.D.

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: IVÁN DARIO SANTAELLA BEDOYA (Q.E.P.D.)

DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.
RADICADO: 54001-33-40-008-2017-00248-00

**ASUNTO: PODER.** 

YURLEY TATIANA PÉREZ CALDERON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.090.451.399 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio y en calidad de compañera permanente de IVAN DARIO SANTAELLA BEDOYA (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No 91.287.895 de Bucaramanga, fallecido el día 13 de noviembre de 2020 en la ciudad de Cúcuta, demandante dentro del radicado de la referencia, por medio del presente escrito, manifiesto que, confiero poder amplio y suficiente al Dr JUAN DE DIOS URIBE ARBOLEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 18.605.031 de La Celia Risaralda, tarjeta profesional No 214.988 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación y en calidad de compañera permanente del demandante, asuma la defensa de mis derechos e intereses como sucesora procesal dentro del presente asunto.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al poder conferido, en especial la de recibir y cobrar títulos judiciales, transigir, sustituir, conciliar, desistir, reasumir, renunciar y demás que le permitan el buen desempeño de la labor encomendada conforme lo dispone el artículo 77 del Código General del Proceso.

El correo electrónico de mi apoderado es juribe@chaustreabogados.com

Sírvase tener a mi abogado en los términos del presente poder.

Cordialmente,

Tatiana Pérez Calderón YURLEY TATIANA PÉREZ CALDERON.

C.C No 1.090.451.399 expedida en Cúcuta

Acepto,

JUAN DE DIOS URIBE ARBOLEDA. C.C. No 18.605.031 de La Celia Risaralda. T.P. No 214.988 del C.S. de la J.